

DECRETO 362 DE 2002

(febrero 28)

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Colombiana de Gas-Ecogás.

Nota: Derogado por el Decreto 2206 de 2003, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 estableció que “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.”;

Que la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Gas, Ecogás, aprobó la ampliación de la planta de personal en ocho (8) trabajadores oficiales en el acuerdo de junta directiva número 57,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de los trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Colombiana de Gas, Ecogás, será de cincuenta y seis (56).

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

La Ministra de Minas y Energía,

Luisa Fernanda Lafaurie Rivera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.